



Oficio No. 407/2015/1572N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condones y Becas del Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015

Dictamen número V/2015/666. Se dictamina a la C. KARLA DENISSE MENDOZA ALMANZAR como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencia WEB en la Universidad de Koblenz-Landau, Koblenz, Alemania, a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuthó, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
JAP/uk/legm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A este Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría a doctorado presentada por la C. KARLA DENISSE MENDOZA ALMANZAR y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara en día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcóatl Toranzo Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría a doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenieras, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanas.
2. Que de acuerdo a la señalado por esta convocatoria a C. KARLA DENISSE MENDOZA ALMANZAR en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 14 de mayo de 2015, presenta ante a Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como las mencionadas en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Ciencia WEB en la Universidad de Koblenz-Landau, Koblenz, Alemania.
4. Que con fecha 27 de mayo de presente año, remitió a Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, seaya a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. KARLA DENISSE MENDOZA ALMANZAR (SI) se encuentra oportunamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra oportunamente integrado frente al mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-credito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Ciencia WEB en la Universidad de Koblenz-Landau, Koblenz, Alemania con una duración del programa de estudios del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017 a favor de la C. KARLA DENISSE MENDOZA ALMANZAR.

Por lo anteriormente expuesto y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personal y jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 1531º del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas, y además medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. KARLA DENISE MENDOZA ALMANZAR, como BENEFICIARIA de la BECA CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencia WEB en la Universidad de Koblenz-Landau, Koblenz, Alemania.

SEGUNDO La BECA CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017 a cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- c. Seguro médico anual \$9,000.00
- d. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00,
- e. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso a coblenz e el grado académico correspondiente

TERCERO.- La C. KARLA DENISE MENDOZA ALMANZAR, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 64 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar evaluado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. Procede a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y a la C. KARLA DENISE MENDOZA ALMANZAR de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, a fin de dar en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser pecas-crédito.



QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestría en Ciencia WEB en la Universidad de Koblenz Landau, Koblenz, Alemania inicia a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2017, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del h. Consejo General.

Atentamente
"Firma y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015


Mtro. Izcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Emmanuel Gallo


Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


C. José Francisco Lamas Santillán


Mtro. José Alfredo Peña Román
Secretario de Actas y Acuerdos